

Temas

Atención Farmacéutica



Actualidad

Eventos/Fundamed

Servicios

Documentación

Enlaces Industria

Enlaces Proveedores

Histórico N. Día

Encuesta

Encuesta de la Semana

¿Considera que la sociedad está concienciada de la importancia que tiene para ésta la I+D biomédica?

Sí

Votar

No

Resultados

Anuario 2007

Disponible enero 2008

2008

Informes

Clasificación de las compañías farmacéuticas premiadas en las seis ediciones de los Premios Fundamed-El Global



DESCARGAR PDF 1,5 MB

Reportaje

La adjudicación de farmacias de 1998 podría declararse nula

Un boticario pide la ejecución de la sentencia del TSJ autonómico que invalida la convocatoria

La Ley de Ordenación Farmacéutica de Extremadura de 1996 sigue coleando a pesar de que, al ser declarada inconstitucional, la Junta de Extremadura aprobó una nueva el pasado año. Como consecuencia del anterior texto legal, en 1998 se resolvió un concurso de farmacias que, años después, fue anulado por el Tribunal Superior de Justicia de la región en conformidad con una sentencia del Constitucional. Ahora, un farmacéutico pide la ejecución de esta sentencia, lo que podría anular la adjudicación de las más de 30 farmacias que se abrieron entonces.



Juan Vacas Angulo, responsable de FEFE-Badajoz.

la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles (FEFE).

Después de algunos años, tanto el Tribunal Constitucional como el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictaron sentencia a favor de los profesionales. A continuación, según se establece por ley, el fallo del órgano judicial regional preveía un plazo durante el cual el demandado podía presentar un recurso de casación ante el Tribunal Supremo, instrumento que la Consejería de Sanidad de Extremadura utilizó.

Pero —hay veces que 'más vale maña que fuerza'— las asociaciones profesionales habían interpuesto un total de 82 recursos en este proceso. En consecuencia, existían las mismas sentencias al respecto y, en cambio, a la Junta se le pasó el plazo de dos de ellas para presentar el recurso de casación. Por lo tanto, una vez transcurrido el tiempo previsto, dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura son firmes y dan por nulo el concurso público de farmacias de 1998.

Ahora bien, si uno de los demandantes pide ejecución de sentencia, Juan Vacas lo tiene claro: "El concurso se debe invalidar". La disyuntiva que se plantea en estos

MARTA B. ESCUDERO | EL GLOBAL |

Imprimir Artículo | Enviar

Descargar la edición completa del Nº: 326

Fecha de publicación:
Domingo, 4 de Febrero de 2007

La lentitud de la Justicia provoca situaciones como la que se vive en Extremadura, donde todavía colean los trámites judiciales iniciados con motivo de la Ley 3/1996 de Ordenación Farmacéutica. El Gobierno de aquel entonces, presidido por José María Aznar, recurrió la normativa regional ante el Tribunal Constitucional por entender que cercenaba los derechos fundamentales del farmacéutico al limitar la libre transmisión de su oficina.

Mientras se esperaba el fallo de este recurso, la Junta convocó y resolvió un concurso público dos años después para la adjudicación de un total de 81 autorizaciones —de las que finalmente se abrieron más de 30 farmacias—, cuestión que también fue puesta en tela de juicio ante el Tribunal Superior de Justicia de la región por las asociaciones profesionales al entender que se ejecutaba de acuerdo con una ley que era inconstitucional y que castigaba a los profesionales extremeños, ya que su puntuación de cara al concurso sólo se tenía en cuenta si cedían su autorización a la Junta, explica Juan Vacas, responsable en Badajoz de

Palat

Edición
Todas las ediciones

Año V- N° 326



Ampl

- Portada
- Editoria
- Especia
- Crónica
- Opinión
- Bolsa
- Comuni
- Revista
- Econom
- Seman
- Empleo
- Premios
- Política
- Industr
- Farmac

El Global en



Otros enlace



↓ Otros enlaces



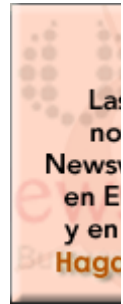
casos es si la adjudicación de 1998 quedaría abolida para toda la comunidad autónoma —aplicación general— o sólo para la localidad del solicitante —aplicación restrictiva—.

En efecto, hace unos días un farmacéutico titular que se vio afectado por la apertura de farmacias de 1998 demandó al tribunal extremeño la ejecución restrictiva de la sentencia y ahora se encuentra a la espera de que este órgano judicial se pronuncie.

Pero el responsable de FEFE-Badajoz da un paso más y reflexiona sobre la siguiente cuestión: si se convocara un nuevo concurso, éste debiera seguir las reglas establecidas en la nueva Ley de Farmacia de 2006. En el texto legal se contempla que antes de una convocatoria para la adjudicación de nuevas oficinas, ha de ejecutarse un concurso de traslados. "Esto quiere decir que muchos de los farmacéuticos que regentan hoy su farmacia pueden quedarse sin ella y también sin la posibilidad de volver a optar a la autorización que habían obtenido hace casi diez años, ya que otro profesional puede conseguirla gracias a su petición de traslado", indica Vacas.

Por otra parte, el boticario afectado por esta sucesión de textos legales, sentencias y recursos podría pedir daños y perjuicios por los años de retraimiento de ingresos, sin contar con los perjuicios personales que este trasiego legal le pueda haber causado. Por lo tanto, a este proceso legal aún le queda mecha.

[Volver al inicio](#)



Reciba co
su móvil,
martes, ju
alertas y t
destacada

Envíe ALT
o ALTA F
7209
servicio

Para darse d
INDUSTRIA
al 7209
Coste del ser

